



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 031-2026-AL-MPC

Cañete, 29 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 00035-2026- RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 29 de enero del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, sobre la aprobación de la Modificación presupuestaria en el nivel Institucional; por la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N°30305 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción con el ordenamiento jurídico";

Que, en su numeral 46.1 de Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del cuerpo normativo antes citado establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3) "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 50.2 del Artículo 50° de decreto citado líneas arriba señala que: "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el Artículo 70°;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2025-AL-MPC de fecha 22 de diciembre del 2025, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Informe N° 00035-2026- RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 29 de enero del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, sobre la aprobación de la Modificación presupuestaria en el nivel Institucional; por la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, departamento de Lima, para el año fiscal 2026, por el monto que asciende a S/ 7, 059,783 (Siete millones, cincuenta y nueve mil, setecientos ochenta y tres con 00/100 soles), por la incorporación de saldo de balance, distribuido de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte del informe;

Que, mediante Informe Legal N° 80-2026-OGAJ-MPC, de fecha 29 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye: Que, resulta procedente aprobar la modificatoria presupuestaria en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A N° 031-2026-AL-MPC

nivel institucional por la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, departamento de Lima para el año fiscal 2026, propuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Informe N° 00035-2026- RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 29 de enero del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente, conforme al Artículo 20° y 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, en concordancia con el Artículo 45°, 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Memorándum N° 107-2026-GM-MPC, de fecha 29 de enero del 2026, el Gerente Municipal, eleva lo actuado a la Oficina General de Secretaría General a efectos de proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos y en mérito a las facultades conferidas en el numeral 6) Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con los vistos de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de los recursos al presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2026 que asciende a S/ 7, 059,783 (Siete millones, cincuenta y nueve mil, setecientos ochenta y tres con 00/100 soles) por la incorporación de saldo de balance, distribuido de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y tecnología de la información y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la debida notificación a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente, de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomás Alcántara Majasquez
ALCALDE